

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 500 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

No. Contrato	500-2025
Objeto	Prestar los servicios logísticos y administrativos para el fortalecimiento de los conciliadores en equidad y 14 (catorce) instancias de participación de la localidad de Puente Aranda.
Contratista	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE
Identificación	Nit. 900094963-5
Representante legal	Tatiana Andrea Martínez Ayala
Identificación	C.C. No. 53.051.978
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2025
Plazo de Ejecución inicial	Cuatro (04) meses
Valor	\$ 317.392.228
Fecha de Inicio	16 de enero de 2026
Fecha Terminación	15 de mayo 2026

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de Julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará, de una parte, y por la otra **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.**, identificado con NIT. 900094963-5, representada legalmente, por la señora **TATIANA ANDREA MARTÍNEZ AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 53.051.978**, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA Nro. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **500 de 2025**, el cual se rige por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **500 de 2025**, con objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONCILIADORES EN EQUIDAD Y 14 (CATORCE) INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARAND”** **2).** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios se pactó por **Cuatro (04) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día **16 de enero de 2026**, con fecha de terminación el día **15 de mayo 2026**. **3).** Que el valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 317.392.228) M/CTE**, **4)** Que mediante oficio No. **20266610043222** del **05 de mayo de 2026**, el contratista solicitó prórroga argumentando que: (...) **“4. (...)Me permito solicitar de manera respetuosa una prórroga por un período de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, iniciando el 16 de mayo de 2026 y finalizando el 14 de junio de 2026.**

*La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones óptimas de calidad. Es importante señalar que los insumos finales requeridos para la producción fueron remitidos el día **5 de mayo de 2026**, y conforme a los tiempos técnicos del proceso, se requiere un período aproximado de **quince (15) días hábiles** para su adecuada elaboración, revisión y entrega.*

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 500 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá culminar de manera satisfactoria las actividades pendientes, asegurando que los materiales sean entregados cumpliendo con los estándares exigidos y los compromisos adquiridos en el contrato. Esta prórroga no incurre en el presupuesto inicial del contrato, ni afecta al FDLPA.(...) 5) Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha **6 de mayo de 2026** el apoyo a la supervisión solicita prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **500 de 2025**, por un plazo de **prórroga por un período de treinta (30) días calendario**, en atención a que: “(...) Durante la ejecución contractual se han adelantado actividades correspondientes a los componentes de alistamiento, validación de requerimientos técnicos, construcción de piezas y revisión de especificaciones de los elementos a entregar, conforme a las necesidades concertadas con cada una de las instancias beneficiarias del proyecto. Así mismo, a la fecha se han realizado entregas de elementos a las siguientes instancias de participación las cuales corresponden al **53.33 %** de ejecución respecto a la entrega de instancias.

- Fortalecimiento De Los Conciliadores En Equidad: 22 computadores portátiles con su respectiva licencia, 26 cajas de resaltadores, 20 rollos de cinta pegante transparente anchura, 10 resmas de papel, 30 cajas de lapiceros plásticos negros, 30 cajas de lapiceros plásticos tinta azul, 40 huelleros dactilares, 20 cajas de clips pequeños, 20 cajas de clips mariposa, 8 escobas, o recogedores, 8 traperos encabado, 5 pendones tipo araña, 27 maletas.
- Instancia de Participación Consejo de Planeación Local – CPL: 30 Tablets económicas
- Instancia de Participación Consejo Local de Grafiti y Muralismo: 20 pistolas pulverizadoras pintura recargable inalámbrica, 70 aerosoles, 2 cuñetes de pintura.
- Instancia de Participación Consejo Local de Vendedores Informales, Ambulantes, Semiestacionarios, Estacionarios, Periódicos y Ocasionales: 1 computador portátil con su respectiva licencia, 1 Tablet II intermedia, 1 Videobeam, 1 cabina activa de sonido, 2 micrófonos inalámbricos.
- Instancia de Participación Consejo Local de la Bicicleta de Puente Aranda: 20 cascos, 20 set de luces, 20 chaquetas reflectivas, 20 guantes, 20 porta carimañolas, 2 chaquetas cortaviento, 2 bolsos de herramientas.
- Instancia Proceso Organizativo del Pueblo Rom Gitano de Colombia PROROM: 1 cámara, 1 trípode cámara, 1 micrófono inalámbrico, 1 lente con objetivo fijo, 1 kit de baterías, 1 tarjeta de memoria, 1 estabilizador smartphone, 1 luz led, 1 luz RGB, 1 trípode para luz, 1 difusor de luz
- Instancia de Participación Consejo Local LGTBI: 40 Camisetas estampadas, 1 dummi publicitario, 1 dummi de cinta de awareness, 1 batucada, 1 pasacalle, 1 banquete tipo bufete, 1 show artístico y 20 galardones
- Instancia Consejo Local de Medios Comunitarios Puente Aranda: 1 chaquetas impermeables, 13 micrófonos inalámbricos, 13 morrales, 1000 flyer informativos, 1 pendón tipo araña, 1 conversatorio

No obstante, se encuentran pendientes las entregas correspondientes a las siguientes instancias de participación, cuyo porcentaje de ejecución equivale al 46,67 % del contrato:

- Instancia de Participación Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras, Afrocolombianas de Puente Aranda: 17 Tablets, 14 Chaquetas impermeables.
- Instancia de Participación Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado MIPEV: 1 Computador Portátil, 1 Video Beam, 4 Resma de papel, 1 Banner Blackout, 21 maletas, 16 chaquetas.
- Instancia de Participación Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Deportivos y Recreativos – DAFRE: 8 Gorras, 8 Maletas, 554 Flyer y 250 Diploma.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 500 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

- *Instancia de Participación Comisión Local de Movilidad: 10 gorras, 10 Maletas, 1000 Flyer, 10 chaquetas, 2 pendones.*
- *Instancia de Participación Consejo Local de Barras Futboleras. 1 proyector, 1 Micrófono, 1 trípode, 1 Mezclador, 1 cabina activa de sonido, 1 Backing de Aluminio, 1 Black out, 1 soporte con aro, 1 maquina de sublimación, 2 resmas de papel de sublimación, 1 tinta de sublimación, 1 mesa de escritorio, 1 mini plancha FREESUB 3 balones, 3 bandas elásticas, 3 aros de ULA, 3 guantes, 3 vendas de manos, 3 guantes MMA, 3 carpa, 1 barril, 2 parlantes, 2 vinilos de caneca y 2 de media caneca, 6 rodillos.*
- *Instancia de Participación Mesa Indígena Local: 1 Cabina bajo sonido, 2 cabinas activas de sonido, 1 mezclador, 4 micrófonos, 4 trípodes, 5 mochilas de cultura propia, 1 caja directa pasiva.*
- *Instancia de Participación Consejo Local de Discapacidad, 300 refrigerios, 40 diplomas, 3 pendones, 7 chaquetas.” (...)*

6) Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma transaccional SECOP II. 7). Que los documentos que justifican la **prórroga No. 1** del Contrato de Prestación de Servicios **No. 500 de 2025**, forman parte integral de la presente modificación contractual. 8).- Que en la actualidad el Contrato de Prestación de Servicios **No. 500 de 2025** se encuentra vigente. 9).- Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 500 de 2025**, por el plazo de **prórroga por un período de treinta (30) días calendario**, contados a partir del **16 DE MAYO DE 2026** con nueva fecha de terminación el día **14 DE JUNIO DE 2026**, conforme al valor y forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios **No. 500 de 2025**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Adriana Yineth Joja Soler – Abogado de Apoyo FDL	Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó: Jenny Andrea Rocha - Jose Wilman Torres – Abogada/o de Contratación FDPA	
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLP	
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local	